

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2.015

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE .- D. JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)

TENIENTE/ALCALDE.- D^a. BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)

SRES. CONCEJALES .- D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)

D. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)

SECRETARIO .-

LUISA

ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente titular **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, para celebrar Sesión Extraordinaria, excusando su asistencia los Sres. Concejales: José María Hernández Orue, Severo Corcuera Ortiz de Guinea y Margarita Hierro Gómez.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a examinar los asuntos del orden del día que son:

I.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN-FINAL DE OBRA Y FACTURA DE LAS OBRAS DE " PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ARBIGANO"

II.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS ANA Y JON EGUIA SOLAUN, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE: EJECUCION DE LAS OBRAS, FASE 1B DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD Y CENTRO DE DIA EN POBES, RIBERA ALTA, ARABA

ORDEN DEL DIA

I.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN-FINAL DE OBRA Y FACTURA DE LAS OBRAS DE " PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ARBIGANO"

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación, de la situación en la que se encuentra el expediente de las obras de "RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ARBÍGANO".

VISTA la 2ª certificación correspondiente a las obras que nos ocupan, presentada por la empresa ITOLA S.A., por importe de 247.173,64 euros IVA incluido.

VISTA la Liquidación e informe de las obras, correspondiente a la 3ª certificación-liquidación, por importe de 94.123,63 euros (IVA incluido), evacuado por el servicio de asesoramiento urbanístico municipal.

VISTA la justificación de aumento de obra evacuada por la Dirección de Obra, que obra en el expediente.

VISTAS las facturas presentadas por la empresa adjudicataria ITOLA S.A., al respecto.

VISTO el informe de control arqueológico de obras del proyecto de “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ARBÍGANO”, redactado por el arqueólogo D. Raúl Leorza Álvarez de Arcaya.

VISTA el Acta de recepción de las obras, que nos ocupan, de fecha septiembre de 2015.

INFORMADOS por secretaría-intervención de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre adopción de acuerdos sin consignación presupuestaria, así como del contenido de los artículos 187 y 188 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre plan de disposición de fondos y responsabilidad personal.

INFORMADOS por secretaría intervención de lo dispuesto en el RDL 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que en el caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la referida Ley, las administraciones públicas asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

INFORMADOS por secretaría-intervención, de que para la construcción de la residencia, se considera necesaria la realización de un estudio de viabilidad (PLAN DE NEGOCIO) y financiación de la obra a realizar, encargando dicho trabajo bien al Servicio de asesoramiento local de la Diputación Foral de Álava o bien a una empresa de Asesoría, Consultoría económico-financiera.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor, 2 del grupo PNV, 1 del grupo EH-BILDU y 1 abstención del grupo PP, por mayoría de los Concejales asistentes, 4 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Manifiestar su conformidad a la finalización de las obras de “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ARBÍGANO”.

2.- Aprobar la 2ª certificación de las obras, por importe de DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y

CUATRO CÉNTIMOS (204.275,74 €) Y CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (42.897,90 €), presentada por los arquitectos Ana y Jon Eguía Solaun.

3.- Aprobar la 3ª certificación-liquidación, por importe de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (77.788,12 €) y DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (16.335,51 €), presentada por los arquitectos Ana y Jon Eguía Solaun.

4.- Aprobar las facturas presentadas por ITOLA S.A., por importe de 247.173,64 euros y 94.123,31 euros, correspondientes a la 2ª y 3ª certificación-liquidación, respectivamente.

5.- Abonar a ITOLA S.A. la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (341.297,27 €), en concepto de la 2ª y 3ª certificación-liquidación de las obras de “RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ARBÍGANO”.

6.- Abonar a D. RAÚL LEORZA ÁLVAREZ DE ARCAYA, la cantidad de 948,60 euros (IVA incluido), en concepto de informe sobre CONTROL Y SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO de las obras de “RENOVACIÓN DE

7.- Aprobar Expediente de Habilitación de Crédito y de las modificaciones de los Estados de Ingreso y de Gasto que de él se derivan nº 5/2015, por un importe de 10.675 euros,74 euros, con cargo a Remanente de Tesorería.

8.- Aprobar la justificación de aumento de obra presentado por la Dirección de las Obras.

9.- Aprobar la justificación de los trabajos fuera de presupuesto y modificaciones realizadas sobre el proyecto inicialmente aprobado para las obras de “Renovación de infraestructuras urbanas y pavimentación de calles en Arbígano”, presentado por la Dirección de las Obras.

10.- Manifestar su conformidad y aprobación al Acta de Recepción de las obras.

11.- Solicitar al Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios del Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y del Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco (programa EREIN) , el abono de la subvención correspondiente .

12.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación complementaria correspondiente, al Departamento de Administración Local y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava y a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco (programa EREIN) para su conocimiento y efectos oportunos.

II.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REDACTADO POR LOS ARQUITECTOS ANA Y JON EGUIA SOLAUN, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE: EJECUCION DE LAS OBRAS, FASE 1B DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD Y CENTRO DE DIA EN POBES, RIBERA ALTA, ARABA

VISTO el informe evacuado por los coordinadores de seguridad y salud, arquitectos Jon y Ana Eguia Solaun, sobre el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para obras de la administración pública, en relación con las obras de: EJECUCION DE LAS OBRAS, FASE 1B DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD Y CENTRO DE DIA EN POBES, RIBERA ALTA, ARABA, el cual transcrito literalmente dice:

Por los Arquitectos que suscriben, en su condición de Coordinadores de Materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra de referencia, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a su intervención contractual en la obra, copia del cual se adjunta a este Acta.

Analizando su contenido se hace constar:

Que dicho PLAN está suscrito por D. LUIS EMILIO FIGUERAS, Ingeniero de Caminos — COSALPA FIGUERAS S.A., empresa contratista, según lo prevenido en el RO 1627/97, en él se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad redactado para esta obra.

Considerando que, con las indicaciones antes consignadas, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere esta Acta, reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/97 para su aprobación, debiendo servir de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva por parte de la Empresa Contratista a la que se refiere, en su Capítulo II, el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En consecuencia, los Coordinadores de Seguridad durante la Ejecución de la obra proceden a INFORMAR FAVORABLEMENTE para la Aprobación formal del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ribera Alta, acampanado de copia de este Acta. La Empresa Contratista dará traslado a la Autoridad Laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 19 del R. D. 1627/97, al servicio de prevención constituido en la empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según la Ley 31/95, a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra o concurrentes en la obra, y los representantes de los trabajadores, a efectos de que puedan presentar, por escrito o de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas.

Además el Plan de Seguridad y Salud aprobado estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

Cualquier modificación que se pretenda introducir a este Plan aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante la ejecución, requerirá de la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud para su electiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados antes.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 4 votos a favor , 2 del grupo PNV , 1 del grupo EH-BILDU y 1 del grupo PP, por unanimidad (mayoría absoluta) de los Concejales asistentes, 4 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para obras de la Administración Pública, redactado por los arquitectos Ana y Jon Eguia Solaun, en relación con las obras de: EJECUCION DE LAS OBRAS, FASE 1B DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD Y CENTRO DE DIA EN POBES, RIBERA ALTA, ARABA

SEGUNDO .- Remitir el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras COSALPA FIGUERAS S.A.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.